COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2018 "Sistema de Alarma"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Santa Fe del Paraná, 26 de Julio de 2018.-

Señor:
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal de Santa Fe del Paraná

C.C.: Unidad Operativa de Contrataciones.

VISTO: El llamado de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 29 de Junio de 2018, por la cual se remite a este Comité todos los antecedentes de la Contratación Directa Nº 06/2018 "Sistema de Alarma" ID N° 349867, para su estudio y evaluación, y;----------

CONSIDERANDO

Que este Comité, ha realizado la verificación cronológica de los actos del procedimiento, conforme cuadro demostrativo que se acompaña a este Dictamen y que se constituye en parte integrante del mismo.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado en tiempo y forma para dicho acto dos ofertas correspondiente a las siguientes empresas **"Ingecon Ingeniería"** de Carina Núñez Godoy con C.I.N° 3.526.459, el cual presentó una oferta de 54.800.000 Gs. (Cincuenta y cuatro millones ochocientos mil Guaraníes) y **"Segurimax"** de Javier David Alvarenga Benítez con C.I.N° 3.182.667, el cual presentó una oferta de 58.300.000 Gs. (Cincuenta y ocho millones trescientos mil Guaraníes).----------

*Que, conforme a lo dispuesto en el **art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15** donde establece que: en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03.*----------

Que en virtud al **Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y **(según el Art. 28)** con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Antonio Quintana
Miembro Comité de Evaluación

Wilson Cesar Ayala Báez
Comité de Evaluación

Angela Paola Almada
Comité de Evaluación

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, por su parte, el **Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo)** claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el **art. 61 del mismo decreto**, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el **Art. 63 del Decreto de referencia**, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, **el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003**, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursante ha dado cumplimiento a los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación: ----------

Análisis de las Ofertas:

Suministro de documentaciones:

En estas condiciones, resulta el siguiente cuadro con las documentaciones que componen la oferta.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INGECON INGENIERIA		SEGURIMAX	
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE		CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE		CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la	CUMPLE		CUMPLE	

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.				
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO CORRESPONDE**		**NO CORRESPONDE**	
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
V. Otros documentos.				
04 Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de provisión de sistema de alarma sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto total equivalente al 100 % (cien por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado.	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
Balance General.	**CUMPLE**		**CUMPLE**	
Constancia de SIPE.	**CUMPLE**		**CUMPLE**	

Una vez culminado el análisis de los documentos que componen la oferta, seguidamente este Comité pasa a analizar minuciosamente los criterios de evolución de la oferta más baja correspondiente a la empresa **Ingecon Ingeniería** la cual no cumple con lo solicitado en **Experiencia: (en el Inc. E de criterios para la evaluación y comparación de las ofertas):----------**

Primero: *Deberá acreditar que su actividad principal sea comercial y se encuentra vinculada con la* ***provisión de sistema de alarma.*** Este requisito se determinará con la presentación de la Constancia del Registro Único del Contribuyente. El oferente ha presentado su Constancia de Ruc como actividad económica principal CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VIAS FERREAS, PUENTES Y TÚNELES.----------

Segundo: *Experiencia de la firma de por lo menos* ***3 (tres) años*** *en el ramo (como mínimo).Se verificará a través de la presentación del Balance General.* Con las documentaciones presentadas se puede constatar que la empresa posee más de 3 años de experiencia en el ramo de construcción y no como pide las bases y condiciones del llamado que sea en Provisión de Sistema de Alarma.---------

Tercero: Haber contado con experiencia en la provisión de sistema de alarma. Para el efecto deberán presentar mínimo **04 Copias de contratos** ejecutados o facturas de ventas de provisión de sistema de alarma sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto total equivalente al 100 % (cien por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado. Se puede visualizar en la oferta que el oferente presento solo **02 copias de contrato.----------**

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Wilson Cesar Ayala Báez
Comité de Evaluación

Angela Paola Almada P.
Comite de Evaluación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2018 "Sistema de Alarma"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que la empresa "**Ingecon Ingeniería"** no cumple con lo solicitado en las Bases y Condiciones del llamado de "Sistemas de Alarma" este comité recomienda rechazar dicha oferta.----------

En estas condiciones, se pasa a verificar la segunda oferta correspondiente a la empresa **"Segurimax"** habiendo el oferente dado cumplimiento a las especificaciones legales, financieras, técnicas y experiencias solicitados por la convocante.----------

POR TANTO, este Comité de Evaluación conformado por Antonio Quintana, Abg. Wilson Ayala y Angela Paola Almada Pezoa según Resolución N° 01/18 IM, se permite en emitir el presente: ----------

ES NUESTRO DICTAMEN

SUGERIR a la máxima autoridad convocante, la adjudicación **"Segurimax"** de Javier David Alvarenga Benítez con C.I.N° 3.182.667, el cual presentó una oferta de 58.300.000 Gs. (Cincuenta y ocho millones trescientos mil Guaraníes) por estar dentro del presupuesto municipal y ajustarse a los aspectos legales.----------

Comité de Evaluación.

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Angela Paola Almada P.
Comite de Evaluación